



## UNA JUBILACIÓN 100% DESPREOCUPADA

Después de toda una vida invirtiendo la mayor parte de nuestro tiempo en el trabajo, lo lógico es que cuando llegue el momento todos queramos disfrutar de una jubilación tranquila y holgada económicamente. No obstante, es posible que la pensión de la Seguridad Social no nos sea suficiente y comencemos a contemplar otras opciones para complementarla (nunca sustituirla) y, de esta manera, asegurarnos un retiro despreocupado.

La clave está en el ahorro, idealmente lo antes posible o con el tiempo suficiente. Sin embargo, nos vamos a encontrar con multitud de opciones y lo normal es que, de primeras, estemos algo confundidos sobre cuáles son nuestras necesidades o cuál es la mejor manera para gestionar nuestro ahorro tanto a corto como a largo plazo.

Seguros de ahorro, planes de previsión asegurados, planes de pensiones de renta fija, variable, o mixta, individuales, de empleo o asociados, según el promotor, aportaciones o prestaciones... son muchas las opciones. Todas

ellas son diferentes entre sí en cuanto a fiscalidad, rentabilidad, comisiones, finalidad... pero lo cierto es que tienen un factor común: constituyen un complemento extra a nuestra pensión de la Seguridad Social, que funciona como una especie de hucha en el que acumularemos el ahorro además de los intereses que genere. Además, cuenta con una gran ventaja que es que, al estar adscrito a un fondo de pensiones independiente, el valor de nuestras inversiones en caso de quiebra estará siempre garantizado.

Antes de nada y, sin duda, lo mejor que podremos hacer será contar con el asesoramiento de un experto, para valorar detalladamente cómo deberíamos encauzar nuestro ahorro. Cuánto dinero disponible tengo para ahorrar o invertir, qué cantidad quiero obtener en mi renta mensual o cuáles son los límites máximos de aportación anual (que dependen de cada país) son algunos factores, muy importantes, a tener en cuenta a la hora de decidir cuál es el producto que más se ajuste a nuestras necesidades.

## ESTAS PIERNAS SON MUY SEGURAS



Cuando pensamos en asegurar los medios para una empresa pueda hacer su actividad, como por ejemplo un local que contrata una póliza que asuma el riesgo de incendio, o, por ejemplo, una oficina en la que se aseguran los ordenadores contra robos o daños, pocas veces nos resulta extraño, ya que es algo muy habitual, si no necesario.

Ahora bien, existen trabajos en los que una parte del cuerpo resulta imprescindible para trabajar y ganarse la vida. Hablamos de futbolistas, como Cristiano Ronaldo o Lionel Messi, quienes tienen aseguradas sus piernas, cantantes como Mariah Carey, que protege sus cuerdas vocales con una póliza específica a medida, pianistas, bailarinas...

Todos ellos, claro está, suelen

ser celebridades millonarias cuyas partes del cuerpo específicas les han llevado a lo más alto, aunque también existen casos como, por ejemplo, cirujanos que aseguran su vista o sus manos. De esta forma, en caso de sufrir algún tipo de accidente o cualquier daño, dejarían de poder trabajar y sus ingresos se verían, por lo tanto, mermados.

Eso sí, claro que, para las aseguradoras, estas partes del cuerpo deben ser imprescindibles para su actividad, ya que, en caso de que el riesgo se materialice, debe haber un daño económico o patrimonial. La finalidad de este tipo de pólizas, en definitiva, es proteger la fuente de ingresos de la persona asegurada, por lo que las indemnizaciones variarán en función de algunos factores.

En primer lugar, según las pérdidas económicas estimadas durante el tiempo de invalidez. Por otro lado, según la propia parte del cuerpo que se desee asegurar, así como el riesgo al que se está exponiendo en su día a día y que debe ser medible, su edad o estado de salud.



## EL COLEGIO, UN LUGAR MÁS QUE SEGURO

Dejar a nuestros hijos en el colegio, sobre todo al principio, puede ser una tarea que nos quite algo de tranquilidad. Sin embargo, lo cierto es que durante el tiempo que están allí están más que protegidos, en gran parte por nuestro aliado del día a día, el seguro.

En primer lugar, desde 3º de la ESO hasta el tercer ciclo universitario o 28 años de edad, los alumnos están cubiertos por el seguro escolar obligatorio, dependiente del Ministerio de Educación y que se abona a través de la matrícula. Esta póliza cubre la asistencia médica y farmacéutica (excepto los medicamentos que no cubre la Seguridad Social) en caso de accidente escolar y enfermedad, así como el infortunio familiar, siendo estas las situaciones en el hogar del estudiante que le impiden continuar con sus estudios, como la muerte de uno de los padres o su quiebra.

Por otro lado y, en palabras de UNESPA, claro que los directores no

pueden dejar toda la protección en manos de este seguro, sino que hace falta proteger al colegio como edificio que contiene mucho valor. Por ello, también es habitual contar con una póliza multirriesgo con el objetivo de proteger al colegio de daños o robos, incendios, daños por agua, roturas de cristales, daños en los equipos informáticos o eléctricos, por mencionar algunos riesgos. Asimismo, según la patronal tampoco puede faltar una cobertura imprescindible, la responsabilidad civil, con la finalidad de asumir los riesgos asociados a daños a terceros por la propia actividad del centro o de los docentes o, incluso, el acoso escolar, entre otros.

En cualquier caso, lo más importante será estar bien informado y asesorado acerca de los riesgos y necesidades en cada caso concreto. Por esta razón, la mayor de las tranquilidades siempre vendrá con el apoyo y asesoramiento previo de un profesional de confianza, nuestro corredor de seguros.

## AQUÍ -SÍ- HAY QUIEN VIVA

¿Sabías que en un año se registran aproximadamente un millón de percances en comunidades de vecinos? Según los datos aportados por UNESPA, la gran mayoría de incidentes son de por daños por agua, cuyo coste asciende a más de 270 millones de euros anuales. La lista la completan daños por fenómenos

atmosféricos, incidentes de responsabilidad civil, rotura de cristales, daños eléctricos... incluso incendios que, aunque poco habituales, causan daños importantes.

Lo cierto es que el seguro de comunidades de vecinos no es de obligatoria contratación a nivel estatal, sino que va a depen-



der de la normativa de Comunidad Autónoma en la que nos encontremos.

Pero, en cualquier caso, estas cifras nos indican que, sin duda, es altamente recomendable.

Claro está que cada comunidad tiene sus propias necesidades y características, por lo que su aseguramiento resulta complejo. ¿Nuestro mejor consejo? Contar con el asesoramiento de nuestro corredor de seguros de confianza.